DIRIGIDO A	**JESSIE MORENO SALOM – Secretario General.**
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
FECHA DE ELABORACIÓN	**JULIO 2026**
RESPONSABLE TÉCNICO	**JOHANNA PAOLA SANTOS REY**
ALCANCE DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCIÓN	El Distrito de Barrancabermeja, tiene la responsabilidad de garantizar una adecuada infraestructura en sus instituciones educativas oficiales, conforme a lo estipulado en la Ley 715 de 2001 y en el Decreto 1075 de 2015. Estas normas asignan a los distritos la facultad de invertir en infraestructura con el fin de asegurar la calidad, la equidad y el acceso al sistema educativo para niños, niñas y jóvenes de la región. El presente proyecto responde a la necesidad de generar ambientes educativos óptimos que favorezcan el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes en los niveles de educación inicial, básica y media, y para los menores atendidos en los CDI. Con este fin, el proyecto contempla intervenciones estructurales y de mantenimiento, así como la realización de estudios y diseños técnicos que permitan identificar, planificar y ejecutar las obras necesarias en cada institución. **Descripción actual del problema** La presente actividad surge como respuesta a la necesidad urgente de mejorar las condiciones de infraestructura de la Institución Educativa CASD José Prudencio Padilla, ubicada en el sector urbano del Distrito de Barrancabermeja. Actualmente, la institución presenta afectaciones significativas que limitan el adecuado desarrollo de las actividades académicas, siendo la más crítica la inhabilitación total del aula 17 debido a un incendio que comprometió su funcionalidad. La situación descrita representa un riesgo para la integridad física de la comunidad educativa, al tiempo que limita la cobertura y continuidad del servicio educativo en condiciones adecuadas. Ante este contexto, el proyecto tiene como propósito principal realizar intervenciones orientadas al mantenimiento correctivo, la rehabilitación funcional y la adecuación física de las instalaciones, permitiendo así restablecer la operatividad del salón afectado y mejorar el entorno escolar. Con la implementación del proyecto se espera garantizar espacios seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo pedagógico, contribuyendo al bienestar de los estudiantes y docentes, y promoviendo condiciones de dignidad y permanencia escolar. Este proyecto se enmarca en los esfuerzos del Distrito por asegurar ambientes educativos de calidad, resilientes y acordes con las necesidades actuales del sistema educativo. 1. **EL BIEN A INTERVENIR ESTA DESTINADO A LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE EDUCACIÓN.** Información Básica: • Institución Educativa: CASD José Prudencio Padilla. • Sede: Principal. • Ubicación: Calle 55A No. 31-80, Barrio Ciudad Bolivar, Comuna 7, Barrancabermeja. • Folio de matrícula: 303-105426. • Uso de suelo: Institucional. • Destinación del inmueble: Educativo. • Código DANE de la institución: 168081003732.

De acuerdo con la información registrada en el SISTEMA DE MATRÍCULA ESTUDIANTIL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA – SIMAT Y EL DIRECTORIO ÚNICO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – DUE, la institución educativa cuenta con 2388 estudiantes en los grados transición, primero, segundo, tercero y cuarto quinto sexto, séptimo octavo, noveno, decimo y once grados, distribuidos en una única jornada.

Corolario, se certifica que el bien a intervenir se trata de una Institución Educativa denominada José Prudencio Padilla CASD, la cual está ubicada en la Calle 55A No. 31-80, Barrio Ciudad Bolivar, Comuna 7, Barrancabermeja, desde hace más de 48 años, debidamente registrado en el DUE, con código DANE y registro de estudiantes en el SIMAT y que a la fecha presta el servicio público de Educación.

Así mismo, el área específica de intervención -Aula 17-, corresponde a **noventa y seis coma cero cuatro metros cuadrados (96,04 m²)**, como consta en certificación expedida el diecisiete (17) de julio de 2026, por el director de gestión de proyectos de infraestructura, la cual se anexa al presente requerimiento técnico.

2. **DETERIORO O FALTA DE CONDICIONES DIGNAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE EDUCACIÓN. EVENTO QUE ORIGINA LA NECESIDAD DE INTERVENCIÓN**

El martes 16 de junio de 2025, en horas de la madrugada, se presentó un incendio en el AULA 17 de la Institución Educativa CASD Joseé Prudencio Padilla, ocasionado por fallas en el sistema eléctrico, según diagnóstico efectuado por el equipo interdisciplinario de infraestructura educativa, el evento produjo los siguientes daños:

- **INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y ACABADOS:** afectación parcial en cielo raso, revestimientos, carpintería metálica y/o en madera, y acabados interiores.
- **INSTALACIÓN ELÉCTRICA:** daño visible en cableado, puntos de iluminación, tomacorrientes y canalizaciones, requiriendo reposición conforme al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
- **ESTRUCTURA**: no se evidencian daños en muros, losa o vigas, las cuales mantienen integridad física observable sin fisuras ni deformaciones atribuibles al evento térmico.

Con lo anterior, se evidencia que no hay condiciones dignas para la prestación del servicio público de educación.

3. **NO EXISTE MEDIDA ALTERNATIVA DISTINTA A LA NECESIDAD DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AFECTADA.**

Debido a los daños descritos, el aula 17 fue cerrada por no encontrarse en condiciones óptimas para su uso académico. Como medida temporal, los 32 estudiantes de grado tercero de primaria que recibían sus clases en dicha aula fueron trasladados a otras aulas. Sin embargo, dicha reubicación no es adecuada, pues el espacio no cuenta con la dotación, mobiliario ni condiciones ambientales necesarias para el desarrollo normal de las actividades pedagógicas. En tal sentido, la no intervención del aula afectada por el incendio está afectando la prestación del servicio público de educación.

4. **COMPETENCIA DEL DISTRITO PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN**.

El Distrito de Barrancabermeja se encuentra certificado para la administración de la educación según Resolución No. 2988 del 18 de diciembre de 2002, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 2001.
Las entidades territoriales certificadas en educación, como el caso del Distrito de Barrancabermeja, tienen la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia. Esta competencia implicar planificar, organizar, coordinar, distribuir recursos – humanos, técnicos, administrativos y financieros – y ejercer el control necesario para garantizar eficiencia, efectividad y trasparencia en el servicio ofrecido, de conformidad a lo establecido por el artículo 153 de la ley 115 de 1994.
En este marco de acción de las entidades territoriales certificadas en educación no es importante solo organizar y distribuir la planta de personal docente, directivo docente y administrativa, si no el fortalecer los establecimientos educativos los cuales son los

	responsables directos de prestar el servicio público de educación. El artículo 7 de la Ley 715 de 2001 señala que es competencia de los Distritos y Municipios certificados en materia educativa invertir en infraestructura, calidad y dotación. Por lo anterior, el Distrito tiene la competencia para realizar la intervención necesaria en la infraestructura física de la Institución Educativa CASD, con el objetivo de recuperar la misma, y así dar cumplimiento a la prestación del servicio público de educación en forma digna. **5. LA INVERSION ESTAN SOPORTADAS DENTRO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**. La inversión corresponde al proyecto: CONSTRUCCION, MEJORRAMIENTO, ADECUACIÓN Y ESTUDIOS Y DISEÑOS A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) O ESPACIOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER certificado por la secretaría de Planeación con No. BPPID 20240680810128 y BPIN 2024680810129. Línea estratégica 3. INCLUSIÓN, IGUALDAD y EQUIDAD. Programa Distrital 2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la Educación inicial, preescolar, básica y media. Indicador de producto plan de Desarrollo 220105100 Infraestructura educativa construida. 220105200 infraestructura educativa mejorada. Por ende, se evidencia que la inversión corresponde al cumplimiento de un proyecto y a las metas planteadas dentro del Plan de Desarrollo 2023-2027 del Distrito de Barrancabermeja. Por lo expuesto, se hace necesario iniciar proceso de selección de contratistas, para llevar a cabo "**MEJORAMIENTO DEL AULA 17 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE PRUDENCIO PADILLA CASD - SEDE A, UBICADA EN EL SECTOR URBANO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**", a través del cual se podrá mejorar la prestación del servicio educativo en esta sede.
EXISTENCIA DE ACUERDO MARCO	Si _____ No____X_____
SI ES UN CONVENIO COMPETITIVO DEC. 092 DE 2017	No aplica para este proyecto.
OBJETO PROPUESTO	**MEJORAMIENTO DEL AULA 17 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE PRUDENCIO PADILLA CASD - SEDE A, UBICADA EN EL SECTOR URBANO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**
ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	Las especificaciones técnicas para el desarrollo del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DEL AULA 17 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE PRUDENCIO PADILLA CASD - SEDE A, UBICADA EN EL SECTOR URBANO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER",** forman parte integral del proyecto "**CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y ESTUDIOS Y DISEÑOS A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) O ESPACIOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER",** identificado con BPIN 2024680810129, el cual reposa en el banco de programas y proyectos del Distrito de Barrancabermeja y se anexan al presente requerimiento técnico. De conformidad con la certificación expedida por la Secretaría Distrital de Planeación el 15 de mayo de 2026, se acredita que la ejecución del presente objeto se encuentra exenta del requisito de licencia urbanística en cualquiera de sus modalidades. Todas las operaciones, procesos, secuencias de construcción, montaje de mobiliario y todos los materiales y equipos empleados en la obra y la obra eléctrica, deben contar con la aprobación del supervisor.

Todos los materiales de construcción y acabados que se empleen deben ser nuevos y de primera calidad.

El supervisor podrá exigir o autorizar variaciones en las obras respecto a los planos, cuando las condiciones lo hagan necesario, lo cual no conlleva a indemnización ni pagos adicionales al contratista, ni lo releva de sus responsabilidades de cumplimiento, estabilidad, etc.

NORMAS GENERALES PARA TENER EN CUENTA EN LA EJECUCIÓN

- Plan Nacional de Desarrollo 2022-2025 – Colombia Potencia Mundial de la Vida
- Ley 388 de 1997 de Ordenamiento Territorial Nacional.
- Ley 185 de 1995 del Congreso de la Republica.
- PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL BARRANCABERMEJA 2024 – 2027
- Constitución Política de Colombia.
- Plan de Ordenamiento Territorial de Barrancabermeja – Acuerdo 018 de 2002.
- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011.
- LEY 152 DE 1994
- Ley 361 de 1997. “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones”.
- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes que aplique de acuerdo con los diseños aprobados vigente, NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico vigente, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- RESOLUCION 14881 DE 1.983: Reglamentación para accesibilidad a discapacitados.
- NTC 4201 "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Equipamientos. Bordillos, pasamanos y agarraderas".
- NTC 4145 “Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y espacios urbanos y rurales. Escaleras”.
- Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).

Se tendrán en cuenta las demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo con las particularidades del diseño y construcción de este, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica, así como las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.

Las actividades específicas para desarrollar por el contratista serán las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES Y CUBIERTA**		
	Servicio de preparación de terrenos de construcción		
1,01	Cerramiento con cinta de señalización, incluye señalizador tubular, dos cintas	ML	25,50

	1,02	Limpieza, aseo especializado y disposición de residuos en salón de clase afectado por incendio	M2	96,04
	1,03	Desmonte cielo falso, incluye estructura metálica	M2	96,04
	1,04	Desmantelamiento de infraestructura eléctrica en área de trabajo (incluye tubería, cableado, tomacorrientes, ventiladores y luminarias)	UND	1,00
	1,05	Desmonte de aire acondicionado, incluye unidad interior y exterior	UND	2,00
	1,06	Desmonte de tablero de distribución, incluye retiro de caja, breaJers y aislamiento	UND	2,00
	1,07	Reparación de Muro en ladrillo prensado visto en soga, dos caras, incluye demolición controlada de parte dañada	M2	1,00
	1,08	MANTENIMIENTO DE MUROS (Incluye retiro de mortero deteriorado en juntas y colocación de nuevo mortero, aplicación de imprimante para superficies porosas, aplicación de hidrofugante transparente o pintura transpirable para mampostería)	M2	42,95
	1,09	Desmonte techo de fibrocemento	M2	101,51
	1,10	Suministro e instalación de Techo en teja ondulada de Fibrocemento, pendiente máxima de 27%	M2	101,51
	1,11	Cargue manual material sobrante y disposición final	M3	13,07
	2	**INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS**		
		Servicios de instalaciones eléctricas		
	2,01	Suministro e instalación de tablero de distribución de 12 ctos con puerta incluye breaJers	UND	1,00
	2,02	Suministro e instalación de circuito derivado cable libre de halógenos calibre #10 F - F - T en cobre	ML	24,00
	2,03	Suministro e instalación de circuito derivado cable libre de halógenos calibre #12 F - N - T en cobre	ML	335,00
	2,04	Suministro e instalación de tomacorriente a 220V	UND	2,00
	2,05	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4", incluye accesorios pvc y regata	ML	62,00
	2,06	Suministro e instalación de tubería PVC DE 1/2", incluye accesorios pvc y regata	ML	50,00
	2,07	Suministro e instalación de interruptor doble. Incluye caja 2400 2x4 galvanizada, fijación e interruptor.	UND	3,00
	2,08	Suministro e instalación de iluminación panel led 600x600 mm a 120V. incluye caja octogonal pvc, fijación y luminaria lampara panel led 40w o similar	UND	16,00
	2,09	Suministro e instalación de tomacorriente monofásico a 120V. Incluye caja 2400 galvanizada, fijación y tomacorriente	UND	8,00
	2,10	Suministro e instalación de ventilador de techo. Incluye caja octogonal pvc, fijación y ventilador de techo	UND	8,00
	2,11	Suministro e instalación de aire acondicionado de 24000 btu inverter incluye desagüe, soportes y accesorios necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento.	UND	2,00

2,12	Suministro e instalación de tablero de distribución de 24 ctos con puerta incluye breaJer, incluye totalizador 150A y fijación	UND	1,00
3	**OTROS**		
3,01	Sumistro e instalación de Cielo falso en láminas de PVC	M2	96,04
3,02	Estuco plástico para muros Dos capas	M2	102,13
3,03	Pintura con vinilo tipo 1 muros internos (Incluye resanes)	M2	78,53
3,04	Pintura con esmalte para muro exterior (INCLUYE RESANES)	M2	23,60
3,05	Pintura con esmalte para puerta de acceso aula de clases	UND	1,00
3,06	Pintura con esmalte para ventanas aula de clase	UND	4,00
3,07	Limpieza general de la obra	M2	96,04

Para la ejecución de la obra se requiere el siguiente **personal profesional:**

CANTIDAD	CARGO	DEDICACIÓN:
1	DIRECTOR DE OBRA	10%
1	INGENIERO RESIDENTE	100%

COMPONENTE SOCIOAMBIENTAL EN PROYECTOS SUJETOS A PLIEGO TIPO

El componente socioambiental del presente proyecto se establece como un eje fundamental para garantizar que la ejecución de las actividades de mejoramiento y adecuación del aula de clases #17 de la Institución Educativa José Prudencio Padilla – CASD, no solo cumpla con los requerimientos técnicos, sino que también integre de manera adecuada los aspectos sociales y ambientales del entorno.

En este sentido, se busca implementar estrategias que permitan prevenir, mitigar y controlar los impactos que puedan generarse durante la ejecución de las obras, promoviendo una adecuada interacción con la comunidad educativa y el entorno inmediato. Asimismo, este componente se enmarca en los criterios de sostenibilidad exigidos para este tipo de proyectos de infraestructura pública, contribuyendo al bienestar social y a la protección de los recursos naturales del área de influencia.

ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD

Durante la ejecución del proyecto de mejoramiento y adecuación del aula de clases, se pueden generar diversos impactos ambientales y sociales asociados principalmente a las actividades propias de obra, tales como:

- Movimientos de tierra y manejo de materiales
- Generación de residuos de construcción y demolición (RCD)
- Emisión de material particulado, gases y ruido
- Intervención del entorno inmediato
- Interacción con la comunidad educativa

De acuerdo con lo anterior, se identifican posibles afectaciones tanto en el componente ambiental (aire, suelo, paisaje) como en el componente social (convivencia, percepción de la comunidad, seguridad), las cuales deben ser gestionadas mediante la implementación de medidas adecuadas.

En consecuencia, el proyecto incorpora acciones orientadas a reducir estos efectos, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, el uso eficiente de los

	recursos y una adecuada gestión social durante el desarrollo de la obra. Estas acciones permitirán asegurar la sostenibilidad del proyecto y minimizar su impacto sobre el entorno. Con el fin de garantizar una ejecución responsable del proyecto, se establecen las siguientes medidas socioambientales: • Realizar un manejo adecuado de los residuos de construcción y demolición (RCD), asegurando su correcta clasificación, almacenamiento temporal y disposición final en sitios autorizados. • Implementar controles para evitar afectaciones a la fauna y flora del área, mediante la sensibilización del personal y la restricción de actividades que puedan generar impactos innecesarios. • Reducir la emisión de polvo, gases y ruido mediante el mantenimiento adecuado de maquinaria, el control de material particulado (humectación de áreas cuando aplique) y el cumplimiento de horarios de trabajo establecidos. • Garantizar condiciones de orden y limpieza en el área de trabajo, evitando la acumulación de residuos y minimizando riesgos para la comunidad educativa. • Desarrollar jornadas de capacitación y educación ambiental dirigidas al personal de obra, enfocadas en el manejo de residuos, uso eficiente de recursos y buenas prácticas ambientales. • Promover la contratación de mano de obra local, contribuyendo al desarrollo socioeconómico del área de influencia del proyecto. • Establecer canales de comunicación con la comunidad educativa, con el fin de informar oportunamente sobre las actividades del proyecto y atender posibles inquietudes o quejas. • Señalizar adecuadamente las zonas de trabajo para garantizar la seguridad de estudiantes, docentes y personal administrativo durante la ejecución de las obras. Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre: 1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social. 2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales. 3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental. 4- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales. 5- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia, deberán: 2. Ejecutar el contrato según los criterios del presupuesto oficial y complementado con las especificaciones técnicas 3. colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad;

	4. acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; 5. obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; 6. garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos; 7. no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 9. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 10. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario 11. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 12. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos. 13. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. 14. El contratista deberá atender las observaciones técnicas del supervisor de acuerdo con los requerimientos que exija el ente cofinanciado (NACIONAL O DEPARTAMENTAL) de los proyectos que se pretendan ejecutar con base en los entregables descritos en las especificaciones técnicas 15. Garantizar durante la ejecución del contrato el personal profesional Equipo Mínimo que estará de la ejecución contractual. 16. Entregar toda la paz y salvos de los proveedores y nóminas, que participen de la ejecución del contrato como soporte de cada cobro que realice al Distrito de Barrancabermeja. 17. Mantener la vinculación de trabajadores con discapacidad, presentados en la oferta, lo cual se verificará para cada uno de los pagos con los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social y con la certificación que para tal fin expide el Ministerio de Trabajo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 392 de 2018. Lo anterior salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado. 18. Acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, provisionara bienes o servicios del 5% para la ejecución del contrato por parte de población extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. 19. Cumplir con lo ofrecido en la propuesta económica, y el alcance de presente proceso. 20. Cumplir con los lineamientos socioambientales previstos para este contrato.
VALOR	El valor total estimado del proyecto obedece a la suma del **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($89.999.765).** La entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-04091 de abril 22 de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda, proveniente de una apropiación presupuestal disponible y no comprometida. Los precios unitarios utilizados en el proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DEL AULA 17 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ PRUDENCIO PADILLA CASD – SEDE A, UBICADA EN EL SECTOR URBANO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"** corresponden a la base de precios empleada por el área de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación durante las vigencias 2024 y 2025. Para la actualización correspondiente a la vigencia 2026, se aplicó el ajuste económico tomando como referencia el Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al mes de enero del año 2026, equivalente al 5,35 %.

	En consecuencia, los valores resultantes de dicha actualización son los utilizados como base para la determinación de los costos de materiales y la elaboración del presupuesto del proyecto anteriormente mencionado. Lo anterior, se encuentra relacionado en la certificación del 26 de mayo de 2026 expedida por la Dirección Operativa de Gestión de Proyectos de infraestructura, la cual, forma parte integral del presente requerimiento técnico.
FORMA DE PAGO	La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera por precios unitarios: A. Actas de Avance parcial: El valor del contrato se pagará mediante actas de pago parciales a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa presentación de las respectivas actas de avance e informe de ejecución de obra aprobado por el Supervisor. B. Acta de Pago Final: El restante diez por ciento (10%) del valor del contrato se pagará una vez realizado el recibo final a satisfacción y la liquidación del contrato y los soportes del pago de las obligaciones derivadas del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. se debe tener en cuenta: En todo caso, dado que la forma de pago es por precios unitarios y que en su ejecución puede suceder que el porcentaje pactado no se cumpla en forma exacta, las partes acuerdan que para el pago final es procedente que se pague un valor diferente al 10% del contrato, siempre y cuando no sea inferior a este. Lo anterior indica que la sumatoria de las actas parciales pueden corresponder al 90% o menos. NOTA DOCUMENTOS SOPORTE. El contratista deberá para su pago, presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, presentación de informe final por parte del contratista y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta. El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos que deben sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, costos de legalización, etc. En el evento de ampliarse el plazo inicial, no habrá lugar a reconocimiento económico alguno para el contratista, teniendo en cuenta la forma de pago.
PLAZO	El plazo estimado de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
SUPERVISOR	**JOHANNA PAOLA SANTOS REY**
TIPO DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL **(Marcar con una X)**	**FUNCIONAMIENTO** **INVERSIÓN** **X**
No. de Rubro	2.3-22-2201-700-2201052-2024680810129-2.3.2.01.01.001.02.07-01
Tipo de Recurso	**RECURSOS PROPIOS**

ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO (APLICA SI ES PROYECTO DE INVERSIÓN, SI ES DE FUNCIONAMIENTO SOLO SE DEBE MARCAR COMO N/A)	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Inclusión, igualdad y equidad
PROGRAMA	2201. CALIDAD, COBERTURA, Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA
META PLAN DE DESARROLLO	Meta 1: Mejorar y/o adecuar los establecimientos educativos oficiales, centros de desarrollo infantil (CDI) o espacios educativos del sector oficial de la zona Urbana y Rural del distrito de B/meja Meta 2: Construcción de nueva infraestructura y/o espacios educativos del sector Oficial de la zona Urbana y Rural del distrito de Bca/bja.
BPIN	2024680810129
BPPID	20240680810128
RESPONSABLES	
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	**JOHANNA PAOLA SANTOS REY** **Secretaria de Infraestructura**

Proyectó:
Ing. Jorge Mario Pulido García
Director de Gestión de Proyectos S.I